



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Nota N° **208** = 1/2019  
Letra Mun U.

Ushuaia, 28 NOV 2019

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 5689 a N° 5691, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

BL

|                            |            |
|----------------------------|------------|
| CONCEJO DELIBERANTE        |            |
| MESA DE ENTRADA/CONCLUSIVA |            |
| ASUNTO: ORDENANZAS         |            |
| Fecha: 2-12-19             | Hr: 15:23  |
| Número: 1187               | Folios: 10 |
| Expte. N°                  |            |
| Grado:                     |            |
| Recibido:                  |            |

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

América del Sur  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 28 NOV 2019

VISTO el Decreto Municipal N.º 1862/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se veto en forma parcial la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 443 y 493 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494 y se incorporan los nombres de calles Isla casco y Baliza Observatorio al Anexo de la citada Ordenanza.

Que por el artículo 2º del acto administrativo citado en el visto se promulgan los artículos 2º, 3º, 4º y 5º inclusive de la Ordenanza Municipal, condicionada a la previa decisión favorable del Concejo Deliberante Municipal de esta ciudad.

Que por Resolución CD N.º 503/2018, dada en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, se aceptó el veto parcial interpuesto por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto Municipal N.º 1862/2018.

Que corresponde asignarle un número a la Ordenanza promulgada en forma parcial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Asignar a la Ordenanza Municipal promulgada en forma parcial por el artículo 2º del Decreto Municipal N.º 1862/2018 el N° **5689**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 443 y 493 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494 y se incorporan los nombres de calles Isla casco y Baliza Observatorio al Anexo de la citada

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acto No. 374  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. C.S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

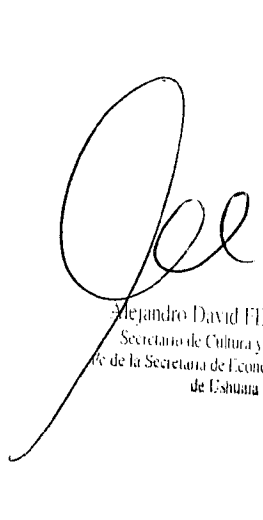
"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

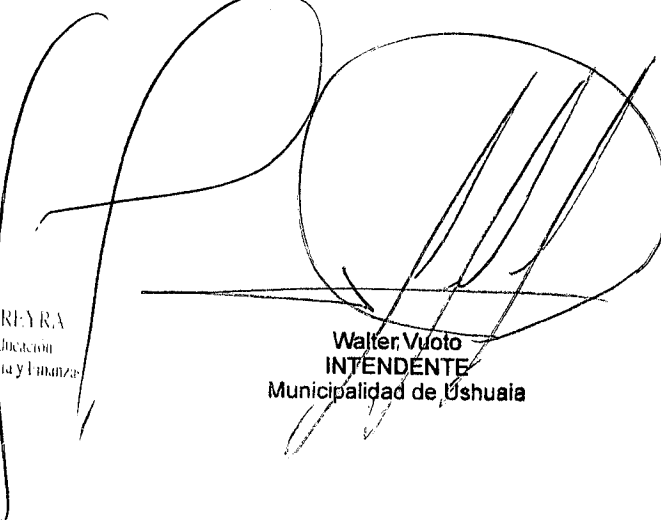
III.2..

Ordenanza. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2256 /2019.

  
Alejandro David FLEURYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5689

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. S.L. y T.  
M. de la Inspección de la Ciudad

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTICULO 1º.- Vetado por Decreto Municipal N.º 1862/2018 y aceptado por Resolución CD N.º 503/2018.

ARTICULO 2º.- MODIFICAR el artículo 443 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ ARTÍCULO 443.- DENOMINAR con el nombre Cabo San Diego a la calle que nace en la calle Esteban Loncharich y finaliza en la calle Valle de los Coihues; y está delimitada al norte por los macizos O-5C, 5D y 5E, y al sur por los macizos O-6D, 6E, 6F, 6H y 6G.”.

ARTICULO 3º.- INCORPORAR al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

“ DENOMINAR con el nombre Isla Casco a la calle delimitada al norte por el macizo O-6G, al este y al sur por el macizo O-6H, y al oeste por la calle valle de los Coihues.”.

ARTICULO 4º.- INCORPORAR al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, con la numeración correlativa correspondiente, el siguiente artículo:

“ DENOMINAR con el nombre Baliza Observatorio a la calle delimitada al norte por la calle Cabo San Diego, al Sur por la calle Isla Casco, al este por el macizo O-6H y al oeste por el macizo O-6G”.

*ga*

COPIA DEL ORIGINAL

Ante el Sr. Jefe de la  
Administración Local 122743  
D.L. 19/01/1996  
F. 10/11/2018

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal promulgará la presente Ordenanza con la incorporación de la numeración correlativa de los artículos incorporados al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º      **5 6 8 9** .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

*Ba*

E. ALEJANDRO BEROLA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

GASTON AYALA  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

22 57

Asamblea V. S.A.A.  
Administración Local N° 2743  
D.L. y D.G. - D.L. y C.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 28 NOV 2019

VISTO el expediente N° CD-4512-2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los incisos B y D del artículo V.3.7 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia - "Excepción a la obligatoriedad del retiro según características topográficas y forestales" - a la parcela denominada catastralmente como Sección F, Macizo 52, Parcela 8 de la ciudad de Ushuaia.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 931/2019.

Que por Resolución C.D. N° 186/2019 dada en la sesión ordinaria del día 26/06/2019, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º **5690**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 24/04/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los incisos B y D del artículo V.3.7 del Código de

*Bel*

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

III.2..

Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia - " Excepción a la obligatoriedad del retiro según características topográficas y forestales" - a la parcela denominada catastralmente como Sección F, Macizo 52, Parcela 8 de la ciudad de Ushuaia. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 186/2019.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º

22 57

/2019.

*Ba*

Alejandro David FERRER  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Atención Ciudad de Ushuaia 17/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de los incisos B y D del artículo V.3.7 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia -"Excepción a la obligatoriedad del retiro según características topográficas y forestales"- a la parcela denominada catastralmente como Sección F, Macizo 52, Parcela 8 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5690 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2019.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administradora Leg. N° 2743  
D.L. y D.C. - S.L. y C.  
Municipalidad de Ushuaia

22 58

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 28 NOV 2019

VISTO el expediente N° CD-11392-2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 23/10/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V.3.2 " Retiro Lateral ", V.3.3 " Retiro Contra Frontal " y el VII.1.2.3.2 " Indicadores Urbanísticos " para la zonificación MI: Mixto Industrial, retiro lateral de 3 metros y retiro contrafrontal de 4 metros, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección F, macizo 20, Parcela 06, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las ocupaciones observadas en el empadronamiento obrante a foja 7 del Expediente DU 1706/2017.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5691, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 23/10/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V.3.2 " Retiro Lateral ", V.3.3 " Retiro Contra Frontal " y el VII.1.2.3.2 " Indicadores Urbanísticos " para la zonificación MI: Mixto Industrial, retiro lateral de 3 metros y retiro contrafrontal de 4 metros, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección F, macizo 20,

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anuncia M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. D.G. - S.I. y F.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

III.2..

Parcela 06, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las ocupaciones observadas en el empadronamiento obrante a foja 7 del Expediente DU 1706/2017. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 22 58 /2019.

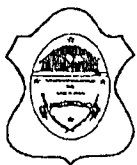
*Ba*

*[Firma manuscrita]*

Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Cultura y Educación  
de la Secretaría de Economía y Finanzas  
de Ushuaia

*[Firma manuscrita]*

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorreta M. SAA  
Administrativa Leg. N° 2742  
D.L.T. y D.G. - S.E. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

35/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de los artículos V.3.2 "Retiro Lateral", V.3.3 "Retiro Contra Frontal" y el VII.1.2.3.2. "Indicadores Urbanísticos" para la zonificación MI: Mixto Industrial, retiro lateral de 3 metros y retiro contra-frontal de 4 metros, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada catastralmente como Sección F, Macizo 20, Parcela 06, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las ocupaciones observadas en el empadronamiento obrante a foja 7 del Expediente DU 1706/2017.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5691.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/10/2019.-

fe

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 100/19  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
Municipalidad de Ushuaia